

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-MPT/A.

Tarata, 18 de enero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-GAF/MPT, de fecha 09 de enero del 2024; Memorándum N°002-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 15 de enero del 2024; Informe N° 027-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 15 de enero del 2024; Informe N°009-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 17 de enero del 2024; Informe N°017-2024-GAF/MPT, de fecha 17 de enero del 2024; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MPT/A de fecha 19 de setiembre de 2022, resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N°2507526, con un presupuesto total del Expediente de S/ 3,090,784.79 (Tres Millones Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 79/100 soles) la Modalidad de Ejecución será por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario (07 meses) conforme a los actuados expuestos en la parte considerativa de la presente disposición. (...)

Que, según Memorándum N°002-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 15 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite al Ing. Carlos Tapia Mancilla, comunicándole que ha sido designado como Residente de Obra del proyecto denominado: "Creación del Complejo Recreacional en el Sector Yunga de la Localidad de Tarata – Distrito de Tarata – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna", con CUI N°2507526, para lo cual deberá cumplir con las funciones de acuerdo a las directivas vigentes de la Municipalidad Provincial de Tarata y el Reglamento Nacional de Edificaciones entre otras normas.

Que, con Informe N° 027-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 15 de enero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal, en referencia al Memorándum N°002-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, a fin que se pueda formalizar mediante acto resolutorio que corresponde al Ing. Carlos Tapia Mancilla como Residente de Obra del proyecto denominado: "Creación del Complejo Recreacional en el Sector Yunga de la Localidad de Tarata – Distrito de Tarata – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna", con eficacia anticipada a partir del 15 de enero del 2024. En ese sentido, solicita que se derive al área que corresponda para el trámite oportuno.

Que, mediante Informe N°009-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 17 de enero del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración Finanzas en referencia al Informe N°027-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, recomendando al Ing. Carlos Tapia Mancilla, con CIP N° 86678, como Residente de Obra del proyecto: "Creación del Complejo Recreacional en el Sector Yunga de la Localidad de Tarata – Distrito de Tarata – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna", para lo cual se solicita emitir acto resolutorio de encargatura con eficacia anticipada al 15 de enero del 2024 para ocupar dicho cargo de acuerdo al documento de referencia.

Que, según el Informe N°017-2024-GAF/MPT, de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal en referencia al Informe N°009-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT y el Informe N° 027-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, ratifica lo recomendado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y se solicita a la dependencia correspondiente emitir acto resolutorio con eficacia anticipada al 15 de enero del 2024.

Que, con Proveído S/N de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaría para su atención proyección de acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 15 enero del 2024, al ING. CARLOS TAPIA MANCILLA, con DNI N° 00485344 y CIP TACNA N° 86678 como:

1. Residente de la Obra denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2507526.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

[Handwritten signature in blue ink]



- C.c. Arch. /
- Alcaldía /
- GM /
- SGAF /
- SGRH /
- SGIDUR /
- SGSLP /
- SG /
- Interesado /

